CONSTANCIA SECRETARIAL. 9 de marzo de 2022.
Señora Juez, paso a despacho informándole que en el presente proceso se señaló el 10 de marzo de 2022 para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 309, numeral 6, del C. G. P., sin embargo, el señor Orlando Henao Cardona presentó el día de hoy 9 de marzo de 2022, documentación que da cuenta que el 28 de febrero de 2022 se le expidió incapacidad médica por veinte (20) días.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 289
RADICADO: 2019-00076-00
PROCESO: RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRO VEGA CARDONA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, y toda vez el señor ORLANDO HENAO CARDONA, opositor dentro del presente trámite, se encuentra incapacitado desde el 28 de febrero de 2022, por 20 días, como consta en el certificado de atención general consulta externa suscrito por Fun Paz Clínica de Salud Mental en dicha fecha, el que se ordena incorporar al expediente, se hace necesario APLAZAR nuevamente la diligencia que estaba programada para el día de mañana, de que trata el artículo 309, numeral 6°, del C. G. P., esto es para la práctica de las pruebas y resolución de la oposición, debiendo reprogramarse la misma.

Por lo anterior, se procede a señalar nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA referida, para el **DÍA JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).**

Ahora, siguiendo lo previsto en los artículos 7º del Decreto 806 de 2020, 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, 10 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 y 3°

del Acuerdo PCSJA22-11930 de febrero 25 de 2022, todos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual, a través del servicio institucional de la plataforma lifesize.

Se insiste al opositor, señor ORLANDO HENAO CARDONA, para que otorgue poder a un profesional en derecho para que represente sus intereses en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 038 del 10 de marzo de 2022.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb95b81d3bc3f69b1d1656339ca317ffa68adee13351cffd6dd98a0a5fdc5554**
Documento generado en 09/03/2022 03:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica